

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

EN FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

ORDENES

Del 6 de septiembre de 1936

5.ª

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, concede la gratificación de efectividad de 1.300 pesetas, a partir de primero de octubre próximo, al Maestro de taller don Aurelio Pérez Sillar, de la Academia de Artillería e Ingenieros, el cual cuenta trece años de efectividad en su empleo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

6.ª

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder los premios de efectividad que se indican, a los Oficiales que figuran en la siguiente relación que comienza con don Juan Perteguer Valera y termina con don José Carmona.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Relación que se cita

Mil quinientas pesetas, desde 1.º de octubre de 1936, por 15 años de efectividad en el empleo:

Capitán de Artillería, de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Juan Perteguer Valera.

Mil pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de agosto pasado:

Capitán de Artillería don Carlos Fernández y González Longoria, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Capitán de Artillería don José Riera Aiza, de la misma.

Teniente Artillería don Ricardo Arriero Gardiel, de la misma.

Teniente de Ingenieros don Fernando García Rodríguez, de la misma.

Mil pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936:

Teniente de Artillería don Camilo Vázquez Gondarez, Academia de Artillería e Ingenieros.

Teniente de Artillería don José

Carmona y Pérez de Vera, de la misma.

(Del «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España.—Burgos, 12 de septiembre de 1936—Número 20).

Decreto número 107

La Junta de Defensa Nacional viene señalando la necesidad de acomodarse rápidamente a las circunstancias en forma que cuando éstas impongan una restricción, a ella se acuda sin vacilación y antes con previsión, que fardamente. Se estima necesario aplicar restricciones de carácter general y transitorias que no impidan, por otra parte, la comunicación constante de los periódicos con el público, y por ello, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Todos los periódicos que se publiquen en la zona liberada, a partir de la fecha de este Decreto, reducirán el promedio de superficie de cada ejemplar de un mes, en un treinta por ciento como mínimum.

Artículo segundo. En el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de esta fecha, las Administraciones de los periódicos presentarán en la oficina de censura y para la aprobación del Gobernador, el programa de adaptación y cumplimiento de esta Orden.

Artículo tercero. Esta medida es de carácter transitorio.

Dado en Burgos a doce de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

ORDENES

Del 7 de septiembre de 1936

123

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado declarar apto para el ascenso y conferir el empleo de Teniente, al Alférez del Cuerpo del Tren, disponible en la sexta División, don Feliciano Izquierdo Gallardo, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 19 de agosto anterior, surtiendo efec-

tos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

124

Habiéndose creado un servicio de información para las familias de los combatientes, la Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que por todos los Jefes de servicios militares y civiles, Hospitales y Cuerpos, tanto del Ejército como de las Milicias, se den toda clase de facilidades y datos que por el personal acreditado y afecto a dicho servicio les sea solicitado, en cuanto resulte compatible con la prudencia obligada respecto al secreto de situación de fuerzas o a cualquier otro extremo que afecte al profesional.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 8 de septiembre de 1936

125

Dispuesto por Orden circular de 9 de marzo de 1936 («Diario Oficial» número 59), que los abonos concedidos por otra de 7 de febrero último («Diario Oficial» número 33), tengan validez para completar los cinco años necesarios para obtener incremento de sueldo, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto rectificar el que venía devengando el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, segunda Sección, que a continuación se relaciona, al cual se le señala el que en la relación se expresa, por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932 («Colección Legislativa» número 272).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Relación que se cita

Picador militar, don Antonio Paredes Expósito, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, 6.000 pesetas, a partir de 1.º de julio de 1935, en lugar del sueldo que se le fijó por Orden circular de 26 de noviembre de 1935 («Diario Oficial» número 274), abonándosele tres meses y

dieciocho días.

Maestro Armero, don Ramón Rodríguez Cabal, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, 8.000 pesetas a partir de 1.º de septiembre de 1936, por abonarsele tres meses y dieciocho días, según Orden circular de 9 de marzo pasado, («Diario Oficial» número 59).

126

Las circunstancias actuales han impedido que los portadores de billetes kilométricos, de baños y demás de plazo fijo, hayan podido utilizarlos dentro de los plazos fijados en las distintas concesiones, y que otros de itinerario determinado se vean imposibilitados a seguirlo, si bien pueden lograr llegar a sus puntos de destino por líneas y recorridos diferentes; y en su vista, esta Junta de Defensa, queriendo evitar los perjuicios que todo ello pueda irrogar a los poseedores de los indicados billetes, se ha servido disponer que se proceda a prorrogar, con carácter general, la validez de todos los indicados billetes expedidos antes del 18 de julio de 1936, por un plazo de tres meses, que se contará a partir de la fecha siguiente a aquella en que finalizaba la correspondiente a cada uno. Asimismo se autoriza a las Compañías de Ferrocarriles para que habiliten la utilización por recorridos distintos de los señalados en los billetes, a aquellos de itinerario fijo, siempre que en los mismos se dé la circunstancia de haber sido expedidos antes de la fecha citada, de 18 de julio de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

127

La Junta de Defensa Nacional, a propuesta del excelentísimo señor Jefe de la Flota Nacional, ha tenido a bien designar al Capitán de Navío, don Francisco Basterreche, para el mando del Crucero «Canarias».

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 9 de septiembre de 1936

128

Visto el certificado médico acre-

ditativo de encontrarse en condiciones de prestar servicio el Comandante Médico, en situación de reemplazo por enfermo en Algeciras, don Servando Casas Fernández, la Junta de Defensa Nacional ha acordado concederle la vuelta al servicio activo, quedando en situación de disponible a las órdenes del excelentísimo señor General Jefe del Ejército de Andalucía.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

129

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, con fiere el empleo de Teniente Médico al Alférez Médico, alumno de la Academia de Sanidad Militar, don Enrique Bailester Ramos, por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, debiendo continuar prestando servicio en el Regimiento de Transmisiones.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

130

Vista la instancia que eleva el Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don Mariano Lozano Colás, con destino en la Sección Agronómica de Zaragoza, solicitando la excedencia voluntaria, la Junta de Defensa Nacional ha acordado quede en situación de supernumerario, conforme a lo regulado por el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de bases de funcionarios civiles de 7 de septiembre de 1918.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 10 de septiembre de 1936

131

Visto el resultado del expediente instruido por la falta muy grave de abandono de destino, al Auxiliar Microfotográfico de la Sección Agronómica de Zaragoza, don Valentín Alegre Aznar, la Junta de Defensa Nacional ha acordado la separación definitiva del servicio del referido funcionario.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

132

Visto el resultado del expediente instruido por la falta muy grave de abandono de destino, al Auxiliar Microfotográfico de la Sección Agronómica de Zaragoza, don Manuel Lázaro Grasa, la Junta de Defensa Nacional ha acordado la separación definitiva del servicio del referido funcionario.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

133

Como ampliación a la Orden de fecha 1.º de los corrientes, en la que se autoriza al Colegio de Médicos de Burgos para la im-

presión de pliegos de certificados, la Junta de Defensa Nacional ha acordado hacer extensiva dicha autorización a la impresión de pólizas del Colegio de Huérfanos de Médicos, ya que éstas son complemento de aquellos certificados.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

134

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo pasado, al Oficial segundo de Oficinas Militares, con destino en la sexta División Orgánica, don Luciano Díez del Barco, por contar cinco años de antigüedad en su empleo y hallarse comprendido en la circular de 24 de junio de 1928 («Colección Legislativa», número 253).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

135

Visto el escrito del Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Base Naval de Ferrol, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto aprobar la situación de disponibles gubernativos decretada por dicha Autoridad para los Jefes y Oficiales de la Armada, que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Pablo Hermida Seselle y termina con don Manuel Brañas Cancele.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Capitán de Navío, don Pablo Hermida Seselle, en Lugo.

Capitán Maquinista, don Joaquín Yorza Almazábal, en Tafalla (Navarra).

Teniente Maquinista, don Juan Pantín Fernández, en Calahorra (Logroño).

Teniente Maquinista, don Juan López Lafont, en Arnedo (Logroño).

Segundo Maquinista, don José Brañas Cancele, en El Espinar (Segovia).

Segundo Maquinista, don Antonio Ramonde Balino, en Béjar (Salamanca).

Tercer Maquinista, don Manuel Brañas Cancele, en Haro (Logroño).

Gabinete Diplomático

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de segunda clase, don Gerardo Gasset y Neyra, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 3 de agosto de 1936.

—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, se dispone que el Secretario diplomático de segunda clase, don Luis Roca de Togores y Pérez del Pulgar, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 3 de agosto de 1936.

—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Oficial de Administración civil de segunda clase, don Pedro Cuevas Zarabezo, con destino en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Consejo de Ministros), pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático, adscrito a dicha Junta.

Burgos 3 de agosto de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Oficial de Administración civil de segunda clase, D. Pedro Cuevas Zarabezo, con destino en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Consejo de Ministros), pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático, adscrito a dicha Junta, sin perder su condición de funcionario de la citada Dirección General de Marruecos y Colonias.

Burgos 3 de agosto de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático, D. Rafael Romero y de Ferro, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos 17 de agosto de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de segunda clase, D. Antonio Vela Benito, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos 17 de agosto de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, se dispone que el Secretario Diplomático de primera clase, D. José María Bermejo Gómez, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos 18 de agosto de 1936.

—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, se dispone que el Secretario diplomático de tercera clase, don Fernando Sebastian de Erice, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos 18 de agosto de 1936

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

La Junta de Defensa Nacional se ha servido disponer que el Secretario diplomático de primera clase, don Antonio de la Cierva y Lewita, Dugne de Terranova, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 18 de agosto de 1936.

—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

**

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, se dispone que el Secretario de primera clase don, Vicente Taberna Lataza, pase a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático afecto a dicha Junta.

Burgos, 29 de agosto de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

La Junta de Defensa Nacional se ha servido disponer que el Secretario diplomático de segunda clase, don Manuel Orbea Biarden, pase a desempeñar su servicio en el Gabinete Diplomático afecto a dicha Junta.

Burgos, 29 de agosto de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

La Junta de Defensa Nacional ha acordado, con esta fecha, que pase a prestar sus servicios al Gabinete Diplomático afecto a dicha Junta, don Margarita Salaverria Galarraga, Secretaria diplomática de tercera clase.

Burgos de septiembre de 1936

—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

CIRCULAR

Vista la consulta elevada a esta Junta de Defensa Nacional por el Excmo. Sr. General de la octava División, sobre si un individuo del Cuerpo de Carabineros que ha cumplido la edad para el retiro de haber pasado a esta situación o continuar en activo en tanto duren las circunstancias actuales, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto que, todo individuo que cumpla la edad reglamentaria, pase a situación de retirado con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes, habiéndose por el cuerpo o Unidad a que pertenezca la oportuna propuesta de retiro a esta Junta, acompañándose a ella un informe del primer Jefe en el que se hará constar cuál ha sido la conducta del interesado con respecto al movimiento nacional desde la iniciación de éste.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

(Del «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España.—Burgos, 14 de septiembre de 1936—Número 21).

IMP. DEL COMERCIO.—LOGROÑO